

**Aprueban Convenios de Traspaso de Recursos entre el Ministerio, el Gobierno Regional del departamento de Amazonas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2013-EF/52**

**Lima, 16 de mayo de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Japan International Cooperation Agency - JICA, hasta por la suma de ¥ 2 905 000 000,00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESSES), destinada a financiar parcialmente el Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas";

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, los recursos que resulten de la referida operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF y modificado por la Ley N° 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y el Decreto Supremo N° 308-2012-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo N° 308-2012-EF.

**Artículo 2º.-** Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas